

## MINISTERIO DE DEFENSA

**13142** ORDEN 422/38743/1990, de 8 de junio, de rectificación de la 422/38686/1990, de 21 de mayo, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Advertidos errores en la redacción de la Orden 422/38686/1990, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 29 de mayo) se rectifican los mismos en la forma que a continuación se expresa.

### Anexo I (Relación de puestos de trabajo convocados sin méritos específicos)

En la página 14759, Código 71, en la columna correspondiente a Centro Directivo, donde dice "Habilitación Provincial", debe decir "Subpagaduría Militar de Haberes"

En la página 14763, queda anulado el Código que seguidamente se transcribe:

Código	Centro Directivo Denominación Puesto de Trabajo	Localidad	Grupo	Nivel C.D.
208	Depósito de Intendencia.- Jefe de Negociado	Getafe (Madrid)	C/D	14

### Anexo II Relación de puestos de trabajo convocados con méritos específicos

En la página 14765, en los Códigos 11 y 12, en la columna correspondiente a "C.Específico Mensual", donde dice "9.169", debe decir "7.466".

En la página 14766, Código 24, en la columna correspondiente a "Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo", donde dice "Conocimientos de Informática.- Conocimientos en Estadística e Idiomas inglés y francés"; debe decir "Conocimientos de Informática"

En la página 14769, en los Códigos que a continuación se relacionan : 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, en la columna correspondiente a "C.Específico Mensual", donde dice "9.169"; debe decir "7.466".

En la página 14770, Código 115, en la columna correspondiente a "Grupo", donde dice "C", debe decir "C/D".

En la página 14771, en los Códigos 126, 127 y 128, en la columna correspondiente a "C. Específico Mensual", donde dice "9.169"; debe decir "7.466".

En la página 14772, en los Códigos 129, 130 y 131, en la columna correspondiente a "C.Específico Mensual", donde dice "9.169"; debe decir "7.466".

En la página 14773, en los Códigos 149, 150, 151 y 158, en la columna correspondiente a "C.Específico Mensual", donde dice "9.169"; debe decir "7.466"

En la página 14774, en los Códigos 159 y 161, en la columna correspondiente a "C.Específico Mensual", donde dice "9.169"; debe decir "7.466".

Queda anulado el Código que seguidamente se transcribe:

Código	Centro Directivo Denominación puesto de trabajo	Descripción de las funciones más importantes	Núm. de Prots.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Específico Mensual	Méritos Específicos Adecuados a las características del puesto de trabajo
166	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (Gerencia) Departamento de Asegurados y Beneficiarios Puesto de trabajo Nivel 14	-Gestión, administración y seguimiento de préstamos con financiación exterior al presupuesto de Defensa	1	Madrid	D	14	--	-Diplomas, Cursos y experiencia en Gestión Internacional e Informática a nivel PC -Conocimientos de Inglés

En la página 14775, queda anulado el Código que seguidamente se transcribe:

Código	Centro Directivo Denominación puesto de trabajo	Descripción de las funciones más importantes	Núm. de Ptos.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Específico Mensual	Méritos Específicos Adecuados a las características del puesto de trabajo
176	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (Gerencia) Departamento Económico Financiero Operador Periférico	-Manejo de aplicaciones informáticas	1	Madrid	D	12	9.169	- Conocimientos básicos de Informática

En la página 14775, se añade el siguiente Código:

Código	Centro Directivo Denominación puesto de trabajo	Descripción de las funciones más importantes	Núm. de Ptos.	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	C.Específico Mensual	Méritos Específicos Adecuados a las características del puesto de trabajo
177	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (Gerencia) Departamento Económico Financiero Operador Periférico	-Manejo de aplicaciones informáticas	2	Madrid	D	10	14.280	- Conocimientos básicos de Informática

Madrid, 8 de junio de 1990.-P. D. (Orden 71/1985, de 16 de diciembre).-El Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

**13143** ORDEN 422/38744/1990, de 8 de junio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio y sus Organismos autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por Ley 23/1988, de 28 de julio, y por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del citado Reglamento, ha resuelto:

Convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

#### Bases

##### Requisitos de participación

Primera.-Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con la excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas y los excedentes voluntarios.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios comprendidos en la base primera que estén adscritos provisionalmente a puestos de trabajo en el Ministerio de Defensa y sus Organismos autónomos y los que estén en situación de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Defensa, de la Secretaría de Estado de Administración Militar en donde presten sus servicios o en el Ministerio en defecto de aquéllas, o se encuentren en el supuesto previsto en el apartado e) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, según la redacción dada por la Ley 23/1988.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Defensa o de la Secretaría de Estado de Administración Militar o del Ministerio en defecto de aquéllas en donde tengan reservado su puesto de trabajo.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), y se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28046 Madrid), en el Registro de la Subdirección General de Personal Civil (calle Jorge Juan, 35, 28001 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta un máximo de 10 códigos de los que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la determinación de su periodo de suspensión.

4. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta.-Primera fase.

1. Para obtener puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de 2,70 puntos en la primera fase, siendo la valoración máxima de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1 Valoración del grado personal. Por la posesión de grado personal reconocido se adjudicará un máximo de dos puntos, según la siguiente distribución:

Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto al que concursa: 1,00 puntos.